



**Autoridad Salvadoreña del Agua**  
**Dirección Técnica**  
**Subdirección de Autorizaciones, Asignaciones y Permisos.**

San Salvador, 16 de octubre de 2023

**DICTAMEN TÉCNICO SOBRE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE POZOS PRESENTADA POR LA SOCIEDAD,  
AGROINDUSTRIAL EL PARAISAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.**

**I. GENERALIDADES DE LA SOLICITUD**

**Correlativo RNRH:** RNRH-IPOZO-09-23-0494/FORM#1793

**Nombre del Titular:** Macedonio Rivera Mejía, conocido también por Macedonio Rivera

**Nombre del Arrendatario:** AGROINDUSTRIAL EL PARAISAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

**Nombre del Representante Legal:**

**Ubicación del proyecto:** Km. 109 Carretera del Litoral, Cantón San José, municipio de Jiquilisco, departamento de Usulután

**Descripción del proyecto:** Pozos para riego

**Pozos a inscribir:** Dos (2)

**II. ANTECEDENTES**

En solicitud presentada a la Autoridad Salvadoreña del Agua, suscrita por **\_\_\_\_\_** actuando en calidad de Administrador Único Propietario y Representante Legal de la sociedad **AGROINDUSTRIAL EL PARAISAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **COAGRI, S.A. DE C.V.** solicita la inscripción de dos pozos, en un inmueble propiedad de **Macedonio Rivera Mejía, conocido también por Macedonio Rivera y por Macedonio Mejía Rivera**, ubicado en Km. 109 Carretera del Litoral, Cantón San José, municipio de Jiquilisco, departamento de Usulután, en el punto indicado por las coordenadas **Pozo 1: Latitud Norte 13.341730°, Longitud Oeste -88.514011°** y **Pozo 2: Latitud Norte 13.332066°, Longitud Oeste -88.512697°**. A dicha solicitud el interesado adjunta informes denominados *Reporte de mantenimiento Pozo San José Goteo* y *Reporte de mantenimiento Pozo San José Aspersión*, elaborados por **POZOS Y BOMBAS, S.A. DE C.V.**, en octubre de 2020.

El 01 de septiembre de 2023, el Registrador Nacional de Recursos Hídricos de la ASA, admite dicha solicitud para su evaluación, y remite el expediente a la Dirección Técnica para su evaluación y elaboración del presente dictamen técnico.

### III. ANÁLISIS TÉCNICO

A partir de las coordenadas decimales indicadas en la solicitud respecto a la ubicación de los pozos, se verificó mediante consulta de mapas catastrales disponibles en el Instituto Geográfico y del Catastro Nacional, del Centro Nacional de Registros (CNR), que los pozos se encuentran ubicados dentro de los límites del inmueble indicado en la solicitud, se verificó que dichos pozos no se encuentran registrados en la plataforma de cánones por uso y aprovechamiento del recurso hídrico de la ASA.

Las características de los pozos a inscribir se resumen en la Tabla 1., según la información brindada en la solicitud de inscripción; a excepción de la profundidad y nivel estático retomado de los informes técnicos adjuntos.

Tabla 1. Características del pozo a inscribir.

Pozo	Diámetro perforación (metros)	Diámetro revestimiento (metros)	Profundidad total (metros)	Nivel estático (metros)	Coordenadas geográficas (Decimales)	
					Latitud	Longitud
1	0.445	0.305	123.17	37.15	13.341730	-88.514011
2	0.445	0.305	99.80	28.00	13.332066	-88.512697

### IV. CONCLUSIONES

Con base en el análisis de la información presentada por el solicitante y lo verificado mediante las plataformas virtuales correspondientes, se considera factible realizar la inscripción de los pozos indicados en la solicitud a nombre de **Macedonio Rivera Mejía**, conocido también por **Macedonio Rivera**.

### V. RECOMENDACIONES

Con base en la revisión técnica realizada, se recomienda lo siguiente:

#### A Registro Nacional de Recursos Hídricos:

1. Realizar la inscripción del pozo solicitado, en el Registro Nacional de los Recursos Hídricos, en las coordenadas geográficas en formato grado decimal **Pozo 1: Latitud Norte 13.341730°, Longitud Oeste -88.514011°** y **Pozo 2: Latitud Norte 13.332066°, Longitud Oeste -88.512697°**.

#### Al titular del pozo:

1. Mantener medidas sanitarias para evitar la contaminación del acuífero por entrada de cualquier material a los pozos.

2. Registrar los pozos en la plataforma de cánones por uso y aprovechamiento del recurso hídrico en la dirección: <https://www.asa.gob.sv/canones/>
3. Para poder continuar la explotación de los pozos, el titular deberá presentar la solicitud de Autorización de Uso y Aprovechamiento del Recurso Hídrico y obtener una resolución favorable otorgada por la Autoridad Salvadoreña del Agua.
4. Presentar al momento de la solicitud de Autorización de uso y aprovechamiento del recurso hídrico, el informe de calidad de agua realizado por un laboratorio acreditado. Deberán analizarse los parámetros completos de calidad establecidos en el Reglamento Técnico Salvadoreño RTS 13.02.01:14 Agua, Agua de consumo humano. Requisitos de Calidad e Inocuidad.

El incumplimiento de cualquiera de las recomendaciones contenidas en el presente dictamen, podrían suponer el cometimiento de uno o varias infracciones de las constituidas en la Ley General de Recursos Hídricos, quedando facultada esta Institución, para promover los procedimientos administrativos correspondientes.

Elaborado por Inga. Silvia Marcela Letona  
Carrillo  
Técnico de la subdirección de  
Autorizaciones Asignaciones y permisos.



Vo. Bo.  
Inga. Glenda Xiomara Campos Hernández  
Directora Técnica Interina y Ad  
Honorem  
AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA  
GOBIERNO DE EL SALVADOR  
DIRECCIÓN TÉCNICA

VI. ANEXOS

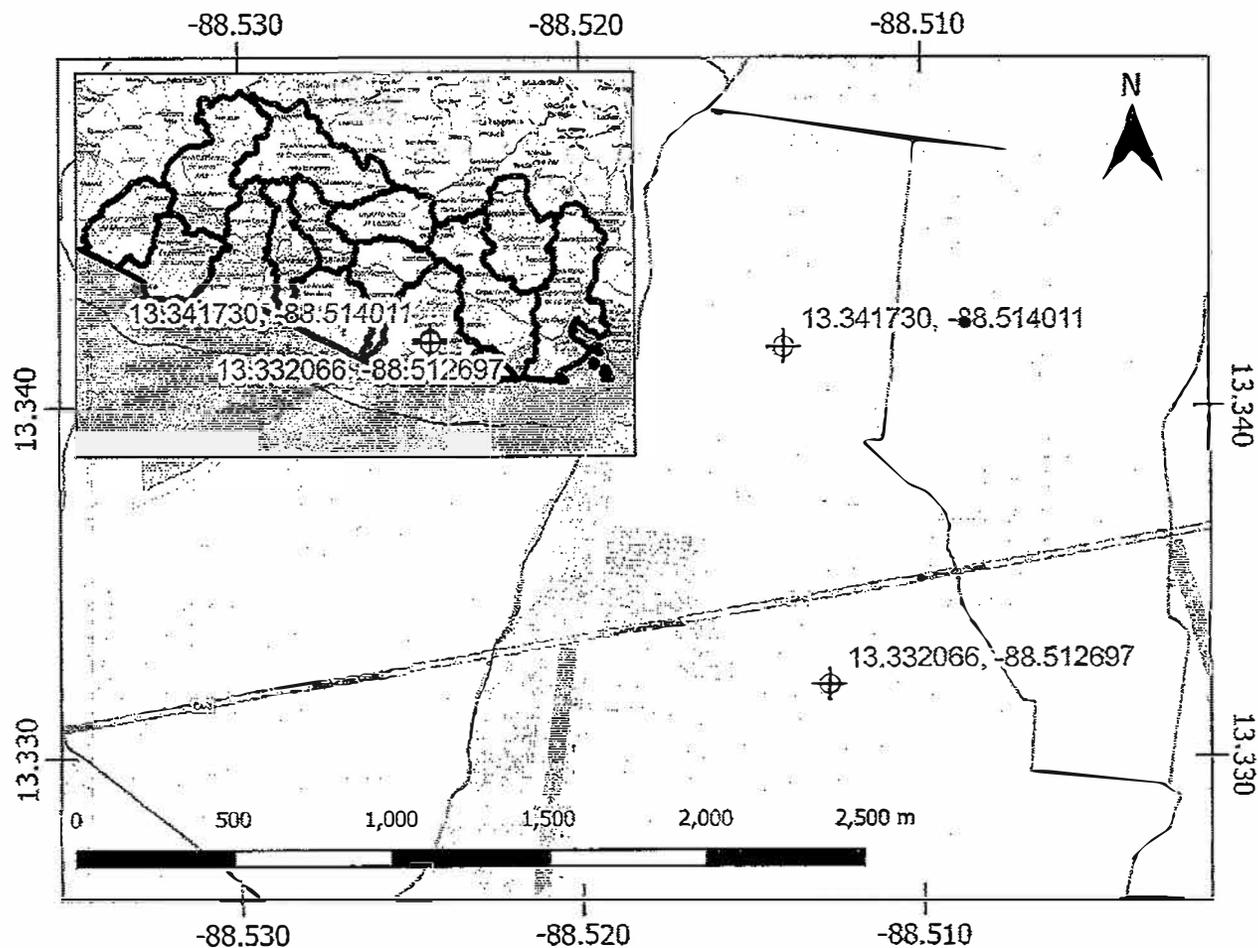


Figura 1. Mapa de ubicación del pozo

Calle La Reforma # 219 Colonia San Benito, San Salvador, El Salvador, Centro América.

Teléfono: (503) 2521-9800

[www.asa.gob.sv](http://www.asa.gob.sv)

Página 4 de 4



**RNRH-IPOZO-09-23-0494/FORM#1793.**

La Autoridad Salvadoreña del Agua (ASA), San Salvador, a las ocho horas con cinco minutos del día quince de noviembre del año dos mil veintitrés. Visto el trámite de inscripción de pozo, promovido por el señor \_\_\_\_\_ quien actúa en su calidad de Representante Legal de la sociedad AGROINDUSTRIAL EL PARAISAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse COAGRI, S.A. DE C.V., que según antecedentes es arrendatario del inmueble propiedad del señor MACEDONIO RIVERA MEJÍA, conocido también por MACEDONIO RIVERA, ubicado en Km.109 Carretera del Litoral, Cantón San José, municipio de Jiquilisco, departamento de Usulután; Y

**CONSIDERANDO:**

- I. Que en razón de haber presentado el señor \_\_\_\_\_ quien actúa en su calidad de Representante Legal de la sociedad AGROINDUSTRIAL EL PARAISAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse COAGRI, S.A. DE C.V., que según antecedentes es arrendatario del inmueble propiedad del señor MACEDONIO RIVERA MEJÍA, conocido también por MACEDONIO RIVERA, ubicado en Km.109 Carretera del Litoral, Cantón San José, municipio de Jiquilisco, departamento de Usulután; se procedió a la tramitación del formulario de solicitud de Inscripción de dos Pozos Perforados y Artesanales.
- II. Que mediante resolución de las ocho horas con treinta minutos del día uno de septiembre del año dos mil veintitrés, el Registrador Nacional de Recursos Hídricos, admitió la solicitud de inscripción de dos pozos a la sociedad arrendataria AGROINDUSTRIAL EL PARAISAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE a favor del señor MACEDONIO RIVERA MEJÍA, conocido también por MACEDONIO RIVERA.
- III. Que habiendo realizado el análisis técnico respecto de la solicitud y contando con la documentación mínima necesaria presentada por el titular, se determinó mediante el Dictamen Técnico de fecha dieciséis de octubre del dos mil veintitrés, el cual fue recibido en el Registro Nacional de los Recursos Hídricos en fecha diez de noviembre de dos mil veintitrés, la viabilidad de inscribir los dos pozos solicitados.

POR TANTO, de conformidad a los considerandos anteriores y a lo dispuesto en los Artículos 57, 59, 61 y 169 de la Ley General de Recursos Hídricos, SE RESUELVE:

1. **OTORGAR LA INSCRIPCIÓN DE DOS POZOS**, al señor MACEDONIO RIVERA MEJÍA, conocido también por MACEDONIO RIVERA, ubicado en Km.109 Carretera del Litoral, Cantón San José, municipio de Jiquilisco, departamento de Usulután.
2. Forma parte integrante de la presente Resolución y por consiguiente de obligatorio cumplimiento para la titular del proyecto, el contenido del Dictamen Técnico de fecha dieciséis de octubre de dos mil veintitrés, que incluye las recomendaciones consistentes en:
  - 1) Realizar la inscripción de dos pozos solicitados, en inmueble ubicado en Km.109 Carretera

del Litoral, Cantón San José, municipio de Jiquilisco, departamento de Usulután, *en el punto definido por las coordenadas Geográficas en grados decimales: 1) pozo Latitud Norte 13.341730° y Longitud Oeste -88.514011°, 2 pozo Latitud Norte 13.332066° y Longitud Oeste -88.512697°, indicadas en el dictamen técnico; Al titular de los Pozos: 1) Mantener medidas sanitarias para evitar la contaminación del acuífero por entrada de cualquier material al pozo; 2) Registrar el pozo en la plataforma de cánones por uso y aprovechamiento del recurso hídrico en la dirección: <https://www.asa.gob.sv/canones/>; 3) Para poder continuar la explotación del pozo, el titular deberá presentar la solicitud de Autorización de Uso y Aprovechamiento del Recurso Hídrico y obtener una resolución favorable otorgada por la Autoridad Salvadoreña del Agua; 4) Presentar al momento de la solicitud de Autorización de Uso y Aprovechamiento del recurso hídrico, el informe de calidad de agua realizado por un laboratorio acreditado. Deberán analizarse los parámetros completos de calidad establecidos en el Reglamento Técnico Salvadoreño RTS 13.02.01:14 Agua, Agua de consumo humano. Requisitos de Calidad e Inocuidad. El incumplimiento de cualquiera de las recomendaciones contenidas en esta solicitud de inscripción anteriormente citada, podrían suponer el cometimiento de uno o varias infracciones de las constituidas en la Ley General de Recursos Hídricos, quedando facultada esta institución, para promover los procedimientos administrativos correspondientes.*

3. Hacerle saber a la titular que de conformidad al artículo 81 de la Ley General de Recursos Hídricos, podrá recurrir de la presente resolución, interponiendo recurso de reconsideración, dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación.
4. Inscribese en el Registro Nacional de los Recursos Hídricos, el pozo a favor del titular.

COMUNÍQUESE.



LIC. MIGUEL ALEXANDER RUANO CUTIÉREZ  
REGISTRADOR ASA

**Registrador Nacional del Registro Nacional de los Recursos Hídricos  
Autoridad Salvadoreña del Agua**

ET/

Calle La Reforma #219 Colonia San Benito, San Salvador, El Salvador, Centro América.  
Teléfono: (503) 2521-9800, Fax (503) 2521-9827  
[www.asa.gob.sv](http://www.asa.gob.sv)



RNRH-IPOZO-09-23-0494/FORM#1793.

**REGISTRO NACIONAL DE LOS RECURSOS HIDRICOS DE LA AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA**, San Salvador, a las nueve horas con diez minutos del día quince de noviembre de dos mil veintitrés.

Habiendo cumplido con los requisitos establecidos en el Artículo 169 de la LEY GENERAL DE LOS RECURSOS HÍDRICOS, **el suscrito Registrador Nacional de los Recursos Hídricos ORDENA: INSCRIBASE EL POZO PERFORADO**, ubicado en Km.109 Carretera del Litoral, Cantón San José, municipio de Jiquilisco, departamento de Usulután, de las siguientes características:

Pozo	Diámetro Perforación (metros)	Diámetro revestimiento (metros)	Profundidad Total (metros)	Nivel estático (metros)	Coordenadas geográficas (grados)	
					Latitud	Longitud
1	0.445	0.305	123.17	37.15	13.341730°	-88.514011°

Emítase asiento de inscripción **00636** a nombre del señor **MACEDONIO RIVERA MEJIA** conocido también por **MACEDONIO RIVERA**, quienes deberán dar cumplimiento a las recomendaciones establecidas en el respectivo Dictamen Técnico y extiéndase constancia del asiento de inscripción.

LIC. MIGUEL ALEXANDER RUANO CORTÉS  
REGISTRADOR ASA

**Registrador Nacional de los Recursos Hídricos  
Autoridad Salvadoreña del Agua**

Calle La Reforma #219 Colonia San Benito, San Salvador, El Salvador, Centro América. Teléfono: (503) 2521-9800, Fax (503) 2521-982. [www.asa.gob.sv](http://www.asa.gob.sv)

ET/



RNRH-IPOZO-09-23-0494/FORM#1793.

**REGISTRO NACIONAL DE LOS RECURSOS HIDRICOS DE LA AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA**, San Salvador, a las nueve horas con quince minutos del día quince de noviembre de dos mil veintitrés.

Habiendo cumplido con los requisitos establecidos en el Artículo 169 de la LEY GENERAL DE LOS RECURSOS HÍDRICOS, **el suscrito Registrador Nacional de los Recursos Hídricos ORDENA: INSCRIBASE EL POZO PERFORADO**, ubicado en Km.109 Carretera del Litoral, Cantón San José, municipio de Jiquilisco, departamento de Usulután, de las siguientes características:

Pozo	Diámetro Perforación (metros)	Diámetro revestimiento (metros)	Profundidad Total (metros)	Nivel estático (metros)	Coordenadas geográficas (grados)	
					Latitud	Longitud
2	0.445	0.305	99.80	28.00	13.332066°	-88.512697°

Emítase asiento de inscripción **00637** a nombre del señor **MACEDONIO RIVERA MEJIA** conocido también por **MACEDONIO RIVERA**, quienes deberán dar cumplimiento a las recomendaciones establecidas en el respectivo Dictamen Técnico y extiéndase constancia del asiento de inscripción.

LIC. MIGUEL ALEXANDER RUANO CUTIÉRREZ  
REGISTRADOR ASA

**Registrador Nacional de los Recursos Hídricos  
Autoridad Salvadoreña del Agua**

Calle La Reforma #219 Colonia San Benito, San Salvador, El Salvador, Centro América. Teléfono: (503) 2521-9800, Fax (503) 2521-982. [www.asa.gob.sv](http://www.asa.gob.sv)

ET/